

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinte de febrero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, y conforme a los documentos allegados por la abogada TANNIA LORENA PASION BECERRA en condición de Curadora Ad-Litem del demandado JOHN EDISSON QUIROGA MALAMBO (índice 027), a efectos de garantizar el derecho de defensa y contradicción, siendo procedente el Despacho DISPONE:

1. REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto de 19 de septiembre de 2022, para el 21 DE ABRIL DE 2023, A LAS 11:45 A.M.

1.1. Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados por el medio más expedito, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

3. Por otra parte, se REQUIERE a la Asistente Social del Juzgado, para que proceda de manera **INMEDIATA** a realizar la visita domiciliaria a los lugares de residencia de las partes a fin de constatar las circunstancias habitacionales, familiares y demás particulares de D.L. QUIROGA LEGARDA y de ser posible practicar la entrevista al referido adolescente.

3.1. REQUERIR a la Asistente Social del Juzgado para que proceda dentro de las veinticuatro (24) horas a rendir informe en el que se indique por qué no ha dado estricto cumplimiento a las labores propias del cargo, en orden de adoptar los respectivos correctivos. **El informe deberá remitirlo dentro del término antes indicado, con copia al correo institucional del titular del Despacho.**

4. Una vez se realice el o los informes respectivos, por Secretaría córrase traslado de los mismos por el término de tres (3) días a las partes, sin necesidad de auto que lo ordene. **Procédase de conformidad dejando las constancias del caso.**

5. **Por Secretaría comuníquese de manera INMEDIATA a las partes respecto a la reprogramación de la presente audiencia.**

Notifíquese y cúmplase,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 30 de 21/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00c6edbd9680bb9d9e4694d34fe6303ea16552a614075cbe3e64774e6d0ae20b
Documento generado en 20/02/2023 04:42:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>